

## ACTA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 11:00 horas del día 18 de Diciembre de 2018, se reunieron en el sitio de la obra denominada; "Reactivación y Puesta en Marcha de Galería Filtrante en la Localidad de El Rodeo de Arriba, Municipio de Huajicori, Nayarit, Siniestrados por el Huracán Willa," por una parte, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, representada legalmente por su Directora General la C. Arq. Martha Patricia Urenda Delgado, el Director de Infraestructura, el C. Arq., José Luciano Rodríguez Macedo, la Jefa del Departamento de Obra, la C. Arq. Wendolyne Martínez Velázquez, y el Supervisor de Obra el C. Ing. Rodolfo Sandoval Flores, por la otra parte, la Empresa Contratista DN, Diseño Construcción y Tecnología, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. Noé Pérez González, en su carácter de Administrador General Único, que en lo sucesivo indistintamente se denominaran "La Contratante" y "El Contratista" respectivamente para efecto de llevar a cabo el Acta Entrega-Recepción de la obra en mención.

### Descripción de los Trabajos:

- Equipo de bombeo, Cloración, Desazolve, Media tensión.

Contrato de Obra Pública: CEAPA-FONDEN-004-18-A

Importe Contratado IVA Incluido: \$ 116,362.87

Importe Ejecutado IVA Incluido: \$ 111,600.49

Saldo más IVA: \$ 4,762.38

Importe Convenio Adicional: \$0.00

Periodo real de Ejecución de los Trabajos: Del 23 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2018

### Fianza de Vicios Ocultos:

Número 2273293 por un importe de \$ 11.636.28 con IVA, de fecha 10 de Diciembre del 2018.



### **Términos del finiquito.**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado dentro de los términos del contrato, recibe los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes, por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos para lo cual "El Contratista" presenta como garantía la **fianza Número 2273293 por un importe de \$ 11,636.28 con IVA de fecha 10 de Diciembre del 2018.** Al efecto, sobre los pagos efectuados a El Contratista el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas prevé que, *El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.*

"El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a "La Contratante" en virtud de que ya se le ha cubierto el 100% de los trabajos ejecutados; así mismo queda señalado que el hecho de recibir estos trabajos no exime a "El Contratista" de la obligación de ejecutar los faltantes, reponer los mal ejecutados, sin costo alguno para "La Contratante".

En virtud de lo anterior "**El Contratista**" declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el **Contrato de Obra Pública número CEAPA-FONDEN-004-18-A.**

Con la presente se dan por extinguidas las obligaciones contraídas para la ejecución de esta obra, quedando vigente las señaladas en el último párrafo del artículo 64 y lo señalado en el artículo 66 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

No habiendo asuntos que tratar y estando de acuerdo con el contenido de la presente, firman de conformidad al margen y al calce de la misma las personas que real y físicamente intervinieron en el acto a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 12:30 pm.

Por "La Contratante" Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado



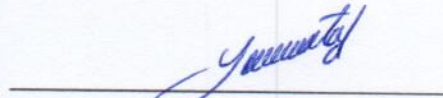
C. Arq. Martha Patricia Urenda Delgado  
Directora General



C. José Luciano Rodríguez Macedo  
Director de Infraestructura

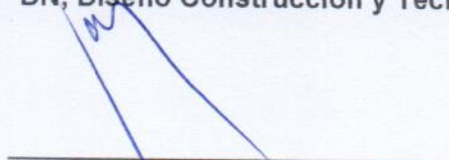


C. Arq. Wendolyne Martínez Velázquez  
Jefa del Departamento de Obra.



C. Ing. Rodolfo Sandoval Flores  
Supervisor de Obra

Por "El Contratista" DN, Diseño Construcción y Tecnología, S.A. de C.V.



C. Lic. Noé Pérez González  
Administrador General Único

